

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 5 de noviembre de 2020
Ref. Formación 11/2020/MF

Asunto: Subvención embarque alumnos 2020.

Muy Sres. nuestros:

A petición de ANAVE, la DGMM ha aceptado incluir en el borrador de Convenio para el embarque de alumnos 2020, una cláusula COVID, por la que se entiende que los días entre el 14 de marzo (fecha en la que se decretó el Estado de Alarma) y el 21 de junio de 2020 (fecha en la que concluyó), **no computan a efectos del cálculo de los 60 días ininterrumpidos**, y al mismo tiempo se permite un periodo de 3 días adicionales para la vuelta de los alumnos a bordo. **En el caso de que los alumnos hayan seguido embarcados durante la duración del estado de alarma también pueden beneficiarse de la subvención.**

La redacción que ha incluido la DGMM en el borrador de Convenio, que está pendiente de aprobación por parte de la abogacía del estado es la siguiente:

*“Teniendo en cuenta la situación excepcional vivida en España durante el año 2020 debido a la crisis sanitaria producida por el COVID-19, **a los efectos del cumplimiento del plazo mínimo ininterrumpido no se considerarán las posibles interrupciones producidas entre el 14 de marzo y el 21 de junio**, fechas en las que estuvo vigente el estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67 de 14 de marzo de 2020), en los casos en los que se hayan producido a causa de la misma. Esta circunstancia **se acreditará mediante una declaración responsable de la naviera**. Adicionalmente, y también debido a esa situación excepcional, se permite un periodo extraordinario de 3 días a partir del 21 de junio de 2020 como margen para que los alumnos volvieran a los embarques que abandonaron debido a esa circunstancia.”*

La DGMM es optimista sobre el visto bueno de la abogacía del Estado a esta cláusula, por lo que previsiblemente todos los alumnos en esta situación podrán beneficiarse de la subvención. Dado que se requiere de una nueva declaración responsable que acredite este hecho, adjuntamos para mayor facilidad un modelo que pueden utilizar en el caso de tener alumnos en esta circunstancia.

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.
Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle

prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----
